



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7210 Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 719/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés. 19894

7211 Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 529/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés. 19895

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

7212 Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013. 19896

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7213 Orden de 2 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre el establecimiento de la comunicación de contratos de puesta a disposición de empresas de trabajo temporal a través de medios electrónicos. 19900

7214 Resolución de 25 de abril de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Académie de Nancy-Metz para el desarrollo de programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y cultura francesas en centros escolares." 19904

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7215 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2010/032 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19909

7216 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 19911

7217 Notificación de resolución del expediente sancionador SCA/2009/0088. 19912

BORM



Consejería de Agricultura y Agua

- 7218 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector de saneamiento de la rambla de Biznaga. Lorca. (Murcia). Tramo bajo". Expte. I-8/12. 19913

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 7219 Anuncio por el que se inicia nuevamente plazo de presentación de ofertas para la contratación del "Servicio de Catering en el Centro Ocupacional "Los Olivos" en el municipio de Cieza". Ref.ª 2012.24 SE-SU. 19915
- 7220 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 19916

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7221 Anuncio por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en expediente sancionador ESPS 5/2011. 19918
- 7222 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 19919
- 7223 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 20/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 19920

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7224 Edicto por el que se notifican las órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativas a reintegros de subvenciones que se relacionan. 19921

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 7225 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan. 19922

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 7226 Ejecución de títulos judiciales 7/2012. 19924
- 7227 Ejecución de títulos judiciales 406/2011. 19926
- 7228 Ejecución de títulos judiciales 77/2012. 19928

De lo Social número Tres de Cartagena

- 7229 Despido/ceses en general 92/2012. 19930
- 7230 Despido/ceses en general 92/2012. 19931
- 7231 Procedimiento ordinario 1.048/2011. 19932
- 7232 Reclamación por ordinario 267/2012. 19934
- 7233 Reclamación por ordinario 268/2012. 19935

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

- 7234 Procedimiento ordinario 178/2009. 19936

De lo Social número Siete de Murcia

- 7235 Despido/ceses en general 982/2011. 19937

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 7236 Seguridad Social 212/2011. 19939
- 7237 Seguridad Social 219/2011. 19940

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 7238 Procedimiento ordinario 1.257/2010. 19941
- 7239 Procedimiento ordinario 1.308/2010. 19942
- 7240 Procedimiento ordinario 1.295/2010. 19943

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

7241 Seguridad Social 155/2012. 19944

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7242 Procedimiento ordinario 595/2011. 19945

7243 Procedimiento ordinario 601/2011. 19947

7244 Procedimiento ordinario 1.262/2010. 19949

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

7245 Procedimiento ordinario 753/2011. 19950

7246 Procedimiento ordinario 754/2011. 19952

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

7247 Ejecución de títulos judiciales 361/2011. 19954

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7248 Ejecución de títulos judiciales 336/2011. 19956

7249 Ejecución de títulos judiciales 337/2011. 19958

7250 Ejecución de títulos judiciales 7/2012. 19961

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7251 Ejecución de títulos judiciales 114/2012. 19965

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

7252 Ejecución de títulos judiciales 411/2011. 19966

7253 Ejecución de títulos judiciales 306/2011. 19968

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

7254 Ejecución de títulos judiciales 95/2011. 19970

Primera Instancia número Cinco de San Javier

7255 Procedimiento ordinario 575/2009. 19974

IV. Administración Local**Alcantarilla**

7256 Anuncio de adjudicación administrativa de una parcela de dominio público del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, con la finalidad de que en dicha parcela se lleve a cabo la construcción de 360 nichos en bloque. 19975

Blanca

7257 Notificación a interesado. 19976

Cartagena

7258 Aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de Salvamento y Socorrismo de las playas del T. M. de Cartagena, por periodo de cuatro años. 19977

Ceutí

7259 Anuncio de formalización del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones y alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí. 19978

Jumilla

- 7260 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 19979
- 7261 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial de "Cursos de la Universidad Popular (curso 2012-2013)". 19980
- 7262 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 19982
- 7263 Resolución de Alcaldía n.º 375/2012. Modificación composición Mesa de Contratación. 19983
- 7264 Anuncio de formalización del Contrato Administrativo de Servicios de "Realización de Trabajos de Catastro en el Ayuntamiento de Jumilla". 19985

Lorquí

- 7265 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de Bar Cafetería en el Club de Pensionistas de Lorquí. 19986

Los Alcázares

- 7266 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas. 19987
- 7267 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 19988
- 7268 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas. 19989

Murcia

- 7269 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en C/ Santa María, 7, Cabezo de Torres. Expte. 525/2000RE. 19992
- 7270 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE (Fras H 0058 y H 0064) y traslado de informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de 25 de noviembre de 2011. 19994
- 7271 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Senda de Granada (núm. 105 S/ Catastro), antigua fábrica de Hierros Vulcano. (Expte. 66/2011RE). 19997
- 7272 Cambio de instructor de Procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU. 19998
- 7273 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU. 19999
- 7274 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU. 20000
- 7275 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de fuentes y lagos". Expte. 823/2011. 20001
- 7276 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de orientación y asistencia a jóvenes del municipio de Murcia". Expte. 137/2012. 20003
- 7277 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 20005

San Javier

- 7278 Anuncio de licitación para la contratación de la gestión del servicio público de Punto de Atención a la Infancia de El Mirador, mediante concesión. 20007

Torre Pacheco

- 7279 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal de Vehículos de Torre Pacheco. 20009

Totana

- 7280 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. 20011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7210 Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 719/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, doña Magdalena Hernández Gil ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 0719/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7211 Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 529/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, D.ª Ana María Otones Gil ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0529/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7212 Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013.

Resolución

Visto el acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013.

Murcia, a 2 de mayo de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013.

En Madrid a 4 de abril de 2012.

Reunidos

Doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada para dicho cargo por el Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2012.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto.

Exponen

1. Que la Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

3. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

4. Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), incorpora en el punto segundo de su disposición adicional vigésimo octava un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

5. Que en el ejercicio anterior fue formalizado Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacuna de la gripe para la campaña 2011-2012, al que se vincularon diversas Comunidades Autónomas así como INGESA, el Ministerio de Defensa, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, adquiriendo las mencionadas administraciones las vacunas para cubrir sus necesidades a través de dicho procedimiento.

6. Que la compra de las vacunas de la gripe mediante el procedimiento de Acuerdo Marco, supuso en 2011, un volumen total de ahorro para las Administraciones que se vincularon al mismo, de 3.261.136 € respecto al año 2010.

7. Que las partes coinciden en la conveniencia de aunar esfuerzos e impulsar, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aquellas iniciativas no sólo dirigidas a mejorar las condiciones de vida y de salud de los ciudadanos sino también aquellas actuaciones que son necesarias para cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8. Que el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en reunión celebrada el día 29 de febrero de 2012, ha aprobado la realización de un nuevo Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para la campaña 2012-2013, tras manifestar diversas Comunidades Autónomas (Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana-Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja) y las ciudades de Ceuta y Melilla su intención de sumarse al mismo.

Además, por parte de la Administración General del Estado, participarán el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Ministerio de Defensa y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior).

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el objetivo último que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo según las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la compra de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2012-2013 conjuntamente con diversos organismos y entidades de la Administración General del Estado, el INGESA, con diferentes Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que se hace referencia el anterior párrafo, será el regulado en los artículos 196 a 198, así como en el apartado dos de la disposición adicional vigésimo octava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de bases que regirán los contratos derivados de suministros para la citada campaña.

Segunda.- Contenido del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que éste asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro de las vacunas de gripe estacional para la campaña 2012-2013, a través del correspondiente Acuerdo Marco.

Para llevar a cabo dicho objetivo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la conformidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como Anexo a este Acuerdo, con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores de vacunas de la gripe estacional y se fijarán los precios máximos de las mismas, todo ello de acuerdo con los principios de concurrencia y publicidad.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizará el correspondiente contrato de suministro por el número de vacunas de gripe estacional que se haya estimado.

Tercera. Compromisos de las partes.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

a) El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

1.º A elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de tramitación del Acuerdo Marco, por el que se fijaran los precios máximos de las vacunas, la selección de los suministradores y el establecimiento de bases que rigen los contratos derivados de suministros.

2.º A tramitar, en los términos acordados con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco.

3.º A publicar en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1.º A adquirir las unidades de vacunas estacionales de la gripe que determine, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir el correspondiente contrato administrativo de suministro de vacunas.

2.º A adquirir las citadas vacunas conforme al procedimiento establecido en el artículo 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.º- A comunicar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para cada uno de los lotes, el número de vacunas adquirido a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco, desglosando el precio unitario por dosis y los impuestos y gastos conexos.

Cuarta. Obligaciones económicas

El presente Acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos que se formalicen por las diferentes entidades participantes en el acuerdo marco.

Quinta. Duración del acuerdo.

La duración del presente Acuerdo será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sexta. Resolución.

Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte le podrá requerir que, en el plazo de siete días naturales, corrija el citado incumplimiento. Transcurrido este plazo se podrá resolver el Acuerdo y reclamar los daños y perjuicios producidos.

Séptima. Causas de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por resolución, en los términos previstos en la cláusula sexta de este acuerdo.
3. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
4. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
5. Por el mutuo acuerdo de las partes.

En caso de extinción por estas causas u otras que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

Octava. Resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7213 Orden de 2 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre el establecimiento de la comunicación de contratos de puesta a disposición de empresas de trabajo temporal a través de medios electrónicos.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7.a la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye en su artículo 12.1.10 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia Laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

La Ley 14/1994, de 1 de junio regula las Empresas de Trabajo Temporal y el Real Decreto 4/1995, de 13 de enero aprueba su reglamento de desarrollo. En estas disposiciones y con el objeto de que la administración pública pueda llevar a cabo el control del mantenimiento de los requisitos exigidos a estas empresas para su correcto funcionamiento; establece la obligación para las mismas de remitir a la autoridad laboral que haya concedido la autorización administrativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, una relación de los contratos de puesta a disposición celebrados en el mes anterior. Todo ello conforme al modelo establecido en el propio Real Decreto 4/1995, de 13 de enero.

Este sistema, tradicional de comunicación en papel, ha quedado obsoleto ante la realidad de la administración electrónica; por lo que las Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, deben impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

El marco normativo comunitario orienta a los estados miembro a adoptar medidas de simplificación y agilización de los trámites administrativos relativos a empresas. La comunicación de estos contratos por parte de las empresas de trabajo temporal por medios impresos, conlleva una carga innecesaria de trabajo y costes, tanto a las empresas como a la propia administración. Unido a ello el complejo tratamiento de la información aportada, hace necesario adoptar medidas, que aprovechando los medios que nos ofrece la ciencia actualmente, nos sirva para llevar a cabo una mejor gestión pública al servicio de los ciudadanos, ofreciéndoles las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene.

Por otro lado, la referida Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 27.6 permite establecer reglamentariamente, la obligación de comunicarse electrónicamente con la Administración pública, cuando los interesados se correspondan con personas

jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos; como es el supuesto del sector de las empresas de trabajo temporal, considerando que las empresas en el mismo, bien directamente, bien a través de los profesionales que colaboran en su gestión, disponen en su totalidad de los medios tecnológicos precisos para comunicarse electrónicamente con la Administración Pública.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejecución de toda esta normativa ha desarrollado una aplicación informática que permite que las empresas de trabajo temporal lleven a cabo la comunicación de estos contratos por vía telemática, haciendo así que el procedimiento sea mucho más ágil y eficaz en el servicio a los ciudadanos.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y transfirió a la Comunidad Autónoma, las funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Autorización de las empresas de trabajo temporal.

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, la Consejería de Educación, Formación y Empleo asume las competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

El Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo atribuye a la Dirección General de Trabajo las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en ejecución de la legislación laboral.

En el proceso de elaboración de la presente norma se ha consultado al Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer que la comunicación de los contratos de puesta a disposición de empresas de trabajo temporal, cuyo ámbito sea el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realice exclusivamente a través de medios telemáticos.

Artículo 2. Acceso a la presentación telemática.

1. A la presentación telemática de contratos de puesta a disposición se accederá a través de la dirección electrónica www.carm.es, y estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) e integrada en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En la dirección electrónica de la aplicación se encontrará una relación actualizada de la normativa de aplicación, de los procedimientos de tramitación y de los requisitos técnicos de que deben disponer los equipos informáticos para el correcto acceso y utilización de la misma.

3. La comunicación telemática se realizará utilizando la aplicación disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma, en la URL reseñada en el apartado 1.

Artículo 3. Órgano competente.

La Dirección General con competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), de la correspondiente Consejería que tenga atribuidas tales competencias, que actúa como autoridad laboral, será la encargada de la recepción, registro y gestión de las comunicaciones de contratos de puesta a disposición aportadas por las empresas de trabajo temporal. Todo ello dentro del marco normativo regulador de tales empresas y de la gestión de la información facilitada.

Artículo 4. Contenido de la comunicación.

En la comunicación se reseñará la siguiente información:

a) Identificación de la Empresa de Trabajo Temporal:

1.º Nombre.

2.º Número de autorización.

3.º Número de Identificación Fiscal (NIF).

4.º Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social.

b) Identificación del centro de trabajo.

c) Identificación del mes de la puesta a disposición.

d) Número de trabajadores puestos a disposición.

e) Número de contratos formalizados.

f) Identificación de las empresas usuarias:

1.º Nombre.

2.º Número de Identificación Fiscal (NIF).

3.º Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social.

4.º Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

g) Reseña del número de contratos celebrados por cada tipo de los identificados en la comunicación.

Artículo 5. Actuaciones y procedimientos.

1. Todas las actuaciones y procedimientos relacionados con esta comunicación se realizarán de manera telemática.

2. Junto a la comunicación no será precisa la presentación de ningún documento. Correspondiendo al órgano competente requerir a la empresa de trabajo temporal para la presentación posterior de cuanta documentación considere necesaria para la correcta gestión de la comunicación realizada.

3. A efectos de notificaciones, los interesados designarán una cuenta de correo electrónico adonde dirigir las notificaciones que se emitan por dicho órgano, que en cuanto a su práctica o rechazo, se regirán por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que la desarrolla parcialmente, así como en el Decreto 302/2011 de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Responsabilidad del comunicante.

1. La persona que presente la comunicación deberá identificarse mediante un certificado reconocido de firma electrónica, que será utilizado de acuerdo con las correspondientes condiciones de uso y conforme a lo dispuesto en el Decreto 302/2011 de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la gestión electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Es responsabilidad del comunicante la veracidad de la información aportada, así como la corrección de los datos aportados.

Artículo 7. Representación legal.

La capacidad legal para actuar ante la Administración Pública Regional en representación del interesado, a través de medios electrónicos, se deberá acreditar utilizando una de las opciones previstas en el Decreto 302/2011 de 25 de noviembre, o las que en su caso se disponen en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, desarrolladas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las comunicaciones de contratos de puesta a disposición presentados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones que estuvieran en vigor en ese momento.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de mayo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7214 Resolución de 25 de abril de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Académie de Nancy-Metz para el desarrollo de programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y cultura francesas en centros escolares."

Con el fin de dar publicidad al "Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Académie de Nancy-Metz, para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras" suscrito el 29 de febrero de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Académie de Nancy-Metz, para el desarrollo de programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y cultura francesas en centros escolares" que se inserta como Anexo.

Murcia, 25 de abril de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

El Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2011, de 27 de junio y en virtud de los artículos 7.2 y 16.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, autorizado para la firma del presente Acuerdo en virtud del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España sobre los Programas Educativos, Lingüísticos y Culturales en Centros de Enseñanza No Universitaria de ambos Estados (Capítulo II, Artículo 4), firmado el 16 de mayo de 2005 (BOE de 11 de julio) y del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de 25 de noviembre de 2011 y en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

y

De otra parte el Sr. D. Jean-Jacques Pollet en su condición de Rector de la Académie de Nancy-Metz, Canciller de las Universidades de Lorena, nombrado por Decreto de 9 de abril de 2009 (Diario Oficial de la República Francesa del 10 de abril) del Ministerio de Educación Nacional de Francia, autorizado para la firma del presente Acuerdo en virtud del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España sobre los Programas Educativos, Lingüísticos y Culturales en Centros de Enseñanza No Universitaria de ambas Estados (Capítulo II, Artículo 4), firmado el 16 de mayo de 2005 (Diario Oficial de la República Francesa de 18 de septiembre de 2010).

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Colaboración

Manifiestan

Primero. Entre los objetivos de la Unión Europea, la educación y la formación ocupan un papel central en su desarrollo y consolidación.

Segundo. Tal y como señala el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, presentado en 2001 por el Consejo de Europa, el desarrollo y el conocimiento de los idiomas y de las culturas europeas en su diversidad constituyen un elemento fundamental de la educación de los jóvenes europeos y de su inserción social y profesional en un contexto de movilidad.

Tercero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo afirma que mejorar los sistemas de educación y formación "exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea".

Cuarto. El 16 de mayo de 2005 se firma el Acuerdo Marco entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los Centros Escolares de los dos Estados. Conforme a su Artículo cuarto, los programas lingüísticos y culturales de aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua y la cultura francesas en los centros escolares de las Comunidades Autónomas serán objeto de acuerdos directamente firmados por éstas con el Servicio Cultural de la Embajada de Francia y/o los "Rectorats des Académies" francesas.

Quinto. El Título competencial le viene dado al Consejero de Educación, Formación y Empleo por el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio, por el que se traspasaron las competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, correlativamente, el Decreto Regional 52/1999, de de 2 de julio, por el que fueron aceptadas dichas competencias, funciones y servicios, los cuales fueron atribuidos a la extinta Consejería de Educación y Cultura. En la actualidad esas competencias vienen gestionadas y concretadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, al amparo del decreto 12/2011 de 27 de junio.

Sexto. La Académie de Nancy-Metz es una entidad educativa de especial relevancia en la República Francesa, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Vida Asociativa. Las funciones de la Académie de Nancy-Metz consisten en la aplicación de la política educativa decidida a nivel nacional, a través de acciones y proyectos que tienen en cuenta las particularidades regionales reflejadas en su Proyecto Académico.

Séptimo. Entre la Académie de Nancy-Metz y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, existe el interés de formalizar y estimular el desarrollo de vínculos institucionales que contribuyan a la mejora de la educación y la formación, teniendo en cuenta, que tanto Francia como España son miembros de la Unión Europea, y que la plena realización de la misma, requiere, sin duda, de la relación y colaboración activa entre las distintas regiones.

Octavo. La suscripción del presente Acuerdo de Colaboración es, entre otros, resultado de la colaboración que viene realizándose entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Cultural de la Embajada de la República Francesa en España.

Noveno. Siendo necesaria y conveniente la colaboración entre las diferentes administraciones educativas regionales, nacionales y europeas, para asuntos de interés común.

Décimo. Haciendo los firmantes una valoración muy positiva del desarrollo de las relaciones anteriores, en especial las derivadas de la firma el 23 de abril de 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Educación y Cultura y la Académie de Nancy-Metz, para el desarrollo de intercambios Escolares y otras acciones de cooperación educativa, estima conveniente suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Ámbito de aplicación

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 4 del Acuerdo Marco entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en centros escolares, el presente Acuerdo sólo se aplicará a los programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y la cultura francesas en los centros escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Objeto

Establecer un nuevo marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Académie de Nancy-Metz, que permita el desarrollo de las acciones que a continuación se detallan.

El presente acuerdo tiene como objeto propiciar la enseñanza de la lengua y la cultura francesa en los centros escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Obligaciones de ambas partes

1. Facilitar los programas educativos lingüísticos en centros escolares españoles.
2. Desarrollo de proyectos escolares entre centros con el objetivo de establecer hermanamientos que permitan el trabajo conjunto en temas educativos, profesionales y culturales de interés común, con el apoyo eventual, de programas de cooperación europea.
3. Desarrollo de la cooperación en la formación profesional.
4. Organización de programas de perfeccionamiento lingüístico y pedagógico para el profesorado de enseñanza bilingüe mediante actividades de formación inicial y continua del profesorado.

5. Promoción de los intercambios de ideas, experiencias innovadoras y materiales pedagógicos, especialmente de aquellos que se refieren a la enseñanza bilingüe, recurriendo a las tecnologías de la información y de la comunicación.

6. Favorecer el trabajo en común entre centros educativos de ambas regiones, difundiendo e intercambiando materiales de aprendizaje específicos y ejemplos de buenas prácticas.

7. Promoción de programas de visitas profesionales, así como la promoción de la acogida de auxiliares de conversación franceses.

8. Favorecer la formación lingüística del alumnado, estimulando el aprendizaje de la lengua francesa y en lengua francesa en los centros escolares dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.

9. Promoción de la cooperación institucional entre los responsables de las autoridades educativas de ambas regiones mediante visitas técnicas.

10. Promoción de la cooperación multilateral en Europa favoreciendo la implicación de autoridades educativas de otras regiones de los estados miembros de la Unión Europea sobre temas de dimensión europea.

Tercera. Financiación

El presente Acuerdo no genera obligaciones económicas para ninguna de las instituciones firmantes del mismo

Cuarta. Comisión de evaluación.

1. Para la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

- El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.
- Un funcionario nombrado a tal efecto por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, que actuará como secretario.
- El Rector de la Académie Nancy-Metz o persona en quien delegue.
- Un miembro de la Académie Nancy-Metz, nombrado a tal efecto por el Rector de la misma.

2. Dicha Comisión se reunirá cada dos años y tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo.
- Interpretar los términos establecidos en el ámbito del Acuerdo y aportar propuestas de solución a las dificultades que surjan en la ejecución del mismo.

Quinta. Vigencia.

El presente Acuerdo, surte efectos a partir de su firma y tendrá un período de vigencia de cuatro años, prorrogable por igual período, oída la Comisión de Evaluación, por acuerdo expreso de los firmantes.

Sexta. Causas de extinción.

Serán causas de extinción de este Acuerdo:

- El mutuo acuerdo.
- La denuncia del mismo por alguna de las instituciones firmantes, por incumplimiento grave de las obligaciones respectivas.
- Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Evaluación adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Resolución de controversias

Las controversias derivadas de la interpretación o de la aplicación del presente Acuerdo se resolverán mediante consulta y negociación entre los participantes en el mismo

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, rubrican los abajo firmantes el presente Acuerdo de Colaboración, que se extiende por triplicado en francés y por triplicado en español, el 29 de febrero de 2012,

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Académie Nancy-Metz, el Rector, Jean-Jacques Pollet.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7215 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2010/032 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Medio Ambiente ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a D.^a M.^a Elena Miñano Pérez y don Mariano Cárcelos Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el. Artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, disponiendo de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Se hace saber a los interesados que disponen de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se le indica que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiéndose en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2010/032

Presunto responsable: Recuperaciones Cano y Severiano, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cañete, n.º 1, 30100 Espinardo Murcia.



Hechos: Efectuada inspección en la dirección referida, se constatan hechos que pueden ser constitutivos de infracciones tipificadas como graves en el artículo 34.3.a) y d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción propuesta: Multa de 11.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.b) y c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Murcia a 26 de abril de 2012—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7216 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Resolución.

FAU 80/2011. D. José María Soler Quiñonero, C. Aire, 85. 30880 Águilas. Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 110.2 y 5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, siendo de sancionar, a tenor del artículo 113 a) y 99 de la citada ley con multa de 400 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de abril de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7217 Notificación de resolución del expediente sancionador SCA/2009/0088.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Hormigones Plaza y Saura S.A., con C.I.F. A30609051 que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2009/0088 por los hechos constitutivos de infracciones tipificadas en el artículo 30.3. a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente en el sentido de que le sea impuesta una sanción de 20.001 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.b) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 26 de abril de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7218 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector de saneamiento de la rambla de Biznaga. Lorca. (Murcia). Tramo bajo". Expte. I-8/12.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-8/12.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: "Colector de saneamiento de la rambla de Biznaga. Lorca. (Murcia). Tramo bajo".
- b) Plazo de ejecución: dieciséis meses

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

5.415.861,09 € + 974.855,00 (IVA).

5.- Financiación:

Cofinanciación prevista con cargo al Fondo de Cohesión de la U.E. en un máximo del 80%,.

6.- Criterios de solvencia:

- Clasificación. Grupo E, Subgrupo 1, categoría f.

7.- Criterios de valoración de ofertas:

Los especificados en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Obtención de documentación e información:

- a) Documentación: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta el día 6 de junio de 2012-

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en la página web www.carm.es.

- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXII, s/n, 30008 Murcia. Tlfnos. 968 362556/362542.

9.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Hasta el día 8 de junio de 2012.
- b) Documentación a presentar (ver cláusula 7 Pliego Administrativas): sobre n.º 1 (capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica).



c) Lugar de presentación: En la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de su Consejería/Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura de documentación (sobre 1):

El día 12 de junio de 2012.

11.- Apertura de proposición económica (sobre 2):

El día 18 de junio de 2012, en el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas).

13.-Garantía definitiva:

270.793,05 €

14.- Gastos de anuncios:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 26 de abril de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7219 Anuncio por el que se inicia nuevamente plazo de presentación de ofertas para la contratación del "Servicio de Catering en el Centro Ocupacional "Los Olivos" en el municipio de Cieza". Ref.ª 2012.24 SE-SU.

Dada la incidencia surgida por la apertura involuntaria de los sobres presentados por una de las empresas licitadoras en el contrato de referencia, la Gerencia del Instituto Murciano de Acción Social, ha dictado Resolución de 23 de abril de 2012, por la que se acuerda anular la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 62 de fecha 14 de marzo de 2012 y ordenando que se proceda a una nueva licitación en los mismos términos que la anterior.

A tal efecto, procede a partir de esta publicación, iniciar nuevamente el plazo de presentación de ofertas al que hace referencia el apartado 8 del mencionado anuncio de licitación.

Proposiciones presentadas en la anterior convocatoria:

Respecto a los contratistas que hayan presentado oferta en el anterior plazo de licitación, podrán realizar una de las siguientes actuaciones:

1. Mantener la oferta ya presentada, en cuyo caso deberán notificarlo al órgano de contratación por escrito, dentro del actual plazo establecido para la presentación de ofertas.

2. Retirarla en su integridad, en cuyo caso deberán notificarlo al órgano de contratación por escrito dentro del actual plazo establecido para la presentación de ofertas.

Tanto la notificación del mantenimiento de las proposiciones, como su retirada deberán realizarse por los propios licitadores, bien personalmente, o bien mediante autorización del licitador debidamente firmada por el mismo y con fotocopia del DNI tanto del autorizante como del autorizado.

3. Presentar una nueva oferta que sustituirá íntegramente y anulará a la anterior.

Murcia, 24 de abril de 2012.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7220 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 27 de Marzo de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Juana María Piñero Lopez	C/Doctor Luis Prieto, 41 - 1.ºG 30880 Aguilas	Aguilas	23281244T	1111/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Alfonso Checa García	C/Madrid, 1.º 30710 Los Alcazares	Alcazares, Los	22903711N	2104/11	Desistimiento	17/02/2012
RBI	Kalin Eftimov Handzhiev	C/Nerea, 593 - Blq. 54 BJ 30710 Los Alcazares	Alcazares, Los	X 9728174W	1876/11	Desistimiento	03/02/2012
RBI	María Belen Sanchez Hernandez	C/Collado de Tallante, 12 30398 Cartagena	Cartagena	23006544N	1872/10	Extinción	23/01/2012
RBI	Lynne Christine Sierra Risco	C/Las Polinarias, 13 30319 Miranda	Cartagena	X 5809173V	2970/11	Denegación	08/02/2012
RBI	Andrés Marin Ballesta	C/De la Guardia Civil, 4 - 3.ºD 30203 Cartagena	Cartagena	22917433A	0018/12	Denegación	03/02/2012
RBI	Geoana Geomaira Cruz Chica	Avda. Pío XII, 24 - 2.ºB 30205 Cartagena	Cartagena	X 6414053C	2071/11	Denegación	03/02/2012
APIPS	Carolina Caparros Moya	C/Bequer, 6 - 2.ºD 30430 Cehegin	Cehegin	77714054K	0025/11	Desistimiento	07/02/2012
RBI	Elisa Vaduva	C/José Perez Gómez, 25 - 2.ºA 30530 Cieza	Cieza	X 9685813F	0248/12	Denegación	17/02/2012
RBI	Ana Lucas Martinez	C/Alfonso X El Sabio, 8 - 1.ºDcha. 30530 Cieza	Cieza	29041446J	0027/12	Denegación	03/02/2012
APIPS	Coral Meneses León	C/Diego Tortosa, 11 - 2.ºDcha. 30530 Cieza	Cieza	04212776G	0020/11	Desistimiento	07/02/2012
RBI	Hayat Benamer	C/Lugar los Terreres, 52 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X 3658193C	1417/11	Desistimiento	17/02/2011
RBI	Fatima Daoudi	Lugar Venta Seca, 3 30338 Canovas	Fuente Alamo	X 4353381X	2414/11	Denegación	03/02/2012



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Gregoria Fernandez Muñoz	C/Puerta de San Miguel, 5 30800 Lorca	Lorca	48380750C	1816/11	Desistimiento	17/02/2012
RBI	Encarnación Isabel Campos Soriano	Camino Cabalgadores, 279 - Bajo 30800 Lorca	Lorca	23279343P	0145/12	Denegación	08/02/2012
RBI	Douglas Filhzerald Arana Manjarrez	C/Barranco, 9 30564 Lorquí	Lorquí	X 5211234D	2976/11	Denegación	03/02/2011
RBI	Florencio Tomas Gutierrez Romero	C/Benalua, 5 - Clasico 351 - D 15 Urb.C 30870 Mazarron	Mazarron	50971233J	2348/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Bachir Mohamed Chej Hababi	Lugar Las Tiras, s/n 30440 Moratalla	Moratalla	X 7099898M	0032/12	Denegación	03/02/2012
RBI	Moussa Dieng	C/Santa Lucia, 7 - 3.ºB 30004 Murcia	Murcia	X 4280447D	2357/11	Denegación	08/02/2012
RBI	Rocio Sanchez Ramón	C/Viriato, 19 30110 Cabezo de Torres	Murcia	34819272D	2592/11	Denegación	08/02/2012
AVVG	Maria Ignacia Sanchez Sanchez	C/Mulhacen, 4 - 1.ºC 30310 Cartagena	Murcia	75511419G	0006/11	Desistimiento	07/02/2012
AECE	Maria Natividad Gonzalez García	C/Rodriguez de la Fuente, 1 - 2.ºE 30120 El Palmar	Murcia	27429850G	0059/08	Desistimiento	02/02/2012
RBI	Andrew Omoruyi	Pl. La Paz, D-4, Esc.3, 5.ºD 30006 Murcia	Murcia	X 2944854A	2140/11	Desistimiento	17/02/2012
APIPS	Khadija Drihmi Drihmi	C/Pascual Abellan, 7 - 4.ºC 30002 Murcia	Murcia	48128405P	0017/12	Denegación	17/02/2012
RBI	El Aid Belkhiri	Lugar Los Diaz, 12 30331 Lobosillo	Murcia	X 3292370N	0168/08	Extinción	23/01/2012
RBI	Fernando Fernandez López	Avda. Martires, 12 - 2.ºD 30170 Mula	Murcia	48542929A	0805/10	Extinción	23/01/2012
RBI	Boumediene Heliel	C/Saavedra Fajardo, 14 30161 Llano de Brujas	Murcia	X 3264549K	1503/10	Extinción	23/01/2012
RBI	José Arce Arce	C/Mayor, 215 - Bajo 30158 Los Garres	Murcia	22441051C	0125/11	Extinción	23/01/2012
APIPS	Rkia Kaddoume	Plaza de las Palmeras, 3 30003 Murcia	Murcia	X 1326472Q	0214/11	Denegación	07/02/2012
RBI	Maissa Seck	Avda. Progreso, 8 - Blq.4 - Esc.12 - B.J. Pta.4 30120 El Palmar	Murcia	X 1808953A	2787/11	Desistimiento	03/02/2012
RBI	Larbi Naddari	C/Alcalde Estrada, 11 - 2.ºF 30120 El Palmar	Murcia	X 6455505A	2380/11	Denegación	17/02/2012
RBI	Rene Fernando Rodriguez Gamboa	C/Saavedra Fajardo, 9 - Bajo 30158 Los Garres	Murcia	X 3120617T	0288/12	Denegación	17/02/2012
RBI	Susana Egea Serrano	C/San Antón, 1 - 1.º 30710 Los Alcazares	Murcia	23055531D	1990/10	Extinción	24/01/2012
RBI	Ilham Aksas	C/Pio XII, 64 - 4.ºC 30012 Santiago El Mayor	Murcia	X 7403984P	0318/12	Denegación	20/02/2012
RBI	Josefa Ros Meroño	Avda. Enrique Tierno Galvan, 1 - 3.ºF 30107 Guadalupe	Murcia	23010745G	0148/12	Denegación	08/02/2012
RBI	Sara Raquel Bustamante Alvarez	C/Acequia Aljada, 7 - 2.ºG 30006 Puente Tocinos	Murcia	49198303S	2490/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Khadija El Mouttaki	C/Lucio, 21 30570 Benijuan	Murcia	X 8951300E	2521/11	Desistimiento	03/02/2011
RBI	El Yamani Aynaou	C/Paseo de las Acacias, 6 - 1.º 30120 El Palmar	Murcia	X 3193601M	1662/11	Desistimiento	03/02/2012
RBI	Nurideen Lawal	C/Pintor Pablo Picasso, 10 - 3.ºB 30006 Puente Tocinos	Murcia	X 4393306F	2757/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Robinson Arasomwan	C/Santa Rita, 8 - Blq.3 - Esc.B - 3.ºA 30006 Murcia	Murcia	X 2400067V	2777/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Victor Manuel Soto Torres	C/Bolarin, 14 - Bajo 30720 Santiago de la Ribera	San Javier	Y 0962198F	2934/11	Denegación	03/02/2012
RBI	Cristina Arroyo Piña	C/Morse, 32 30700 Torrepacheco	Torre Pacheco	23044287N	0094/12	Denegación	08/02/2012
RBI	Abdallah Lemhamdi	Lugar Los Cayetanos, 118 30591 Balsicas	Torre Pacheco	X 3099043T	1587/11	Desistimiento	03/02/2012
RBI	Silvia Teresa Bravo Morales	C/Begonias, 5 30565 Torres de Cotillas	Torres de Cotillas, Las	52819965M	2309/11	Denegación	03/02/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7221 Anuncio por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en expediente sancionador ESPS 5/2011.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a la entidad Centro de Iniciativas Culturales y educativas, con CIF/NIF n.º G-73173239, cuyo último domicilio conocido es en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 4, San José de la Montaña, Los Garres, Murcia, que ha sido dictada Propuesta de Resolución, en la que se propone imponerle la sanción de 300 € (trescientos euros), dado que la misma se configura como responsable de dos infracciones administrativas por incumplimiento de lo establecido en las siguientes normas jurídicas:

A) Artículos 3 del Decreto Regional 41/2003, de 2 de mayo constituyendo una infracción tipificada en el artículo 35.A.1 de la Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad (BOE 29/04/86).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa, en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, n.º 6, de Murcia.

Murcia, a 24 de abril de 2012.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José A. García Córdoba.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7222 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Susana Marín Redondo	Desconocido	Desconocida	499/2008	Citación Trámite de Audiencia para Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7223 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 20/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Bernarda García Pérez, cuyo último domicilio conocido en C/ Las Casas, n.º 23, 30330 - El Albuñón (Cartagena) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 20/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de noviembre de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 20 de abril de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7224 Edicto por el que se notifican las órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativas a reintegros de subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultados desconocidos o ausentes y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
2008-99-74-0119	DECOLINE, S. COOP.	F73587099	12/03/2012	13.004,69 €
2008-99-73-0154	DECOLINE, S. COOP.	F73587099	12/03/2012	5.078,86 €
2008-99-73-0197	EDUCA JOVEN, S. COOP.	F73581720	17/02/2012	13.880,22 €
2008-99-74-0158	EDUCA JOVEN, S. COOP.	F73581720	17/02/2012	44.954,71 €
2008-99-73-0090	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS ALMACHE, S. COOP.	F73580888	27/03/2012	4.751,14 €
2008-99-74-0068	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS ALMACHE, S. COOP.	F73580888	27/03/2012	12.159,29 €
2007-99-73-0246	MONTAJES Y SISTEMAS DEL ALUMINIO, S. COOP.	F73520868	08/03/2012	4.118,68 €
2007-99-74-0187	MONTAJES Y SISTEMAS DEL ALUMINIO, S. COOP.	F73520868	08/03/2012	5.845,36 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa y contra la liquidación, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, contra la liquidación además se podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, todos ellos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación, o Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008) Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7225 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2009/01/31/0097	NELFY BALDERAS VEDIA	X9466686R	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/32/0109	MARIA FERNANDEZ PEREZ	52806131V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/18/0189	PIKUTRON S.L.	B73533267	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2010/01/32/0049	MARIA CABELLERO SANCHEZ	27487881Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11 de diciembre de 2009)
R/2009/01/36/0131	ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	48433336M	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/36/0201	FRANCISCO MIGUEL MARTIN ALVAREZ	48495706E	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2007/01/17/0624	MOLSISTEM S.L.	B73449423	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2010/01/32/0063	MIRIAM ESTER DOMINGUEZ OLMEDO	X6274832H	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11 de diciembre de 2009)
R/2009/01/31/0096	CONCEPCION GIMENEZ ALMARCHA	74156189A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/11/0316	MULTIGAS ALTIPLANO S.L.	B73162505	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/35/0018	ENCARNACION ABELLAN EXPOSITO	46697895Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/14/0063	MARIA ROSARIO ABELLAN MEDIANA	27464572L	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2010/01/11/0046	JOAQUIN JIMENEZ BRUNO	22973751V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 11-12-2009)
R/2008/01/31/0311	ALICIA MARTINEZ GARCIA	48454406F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 24 de abril de 2012.—El Director General del Servicio Regional, de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7226 Ejecución de títulos judiciales 7/2012.

NIG: 30016 44 4 2010 0202450

N28150

N.º Autos: 518/10 Ejecución de títulos judiciales 7/2012

Demandante: José Luis Poveda Martínez.

Graduado/a Social: Josefa Olmos Melón

Demandado: Bar Restaurante El Retiro S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Poveda Martínez contra la empresa Bar Restaurante El Retiro S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bar Restaurante El Retiro S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.685'36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bar Restaurante El Retiro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7227 Ejecución de títulos judiciales 406/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0201127

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 406/2011

N.º demanda: 7/10

Demandante: Daniel Ioan Bogdan

Demandado: Antonio Soto Sanmartín, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 406/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Ioan Bogdan contra la empresa Antonio Soto Sanmartín, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Antonio Soto Sanmartín en situación de insolvencia total, por importe de 2228,80 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad



Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0406-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Soto Sanmartín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7228 Ejecución de títulos judiciales 77/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0204928

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 77/2012

Demandante: Sergio Eduardo Vega Cedillo

Abogado: Susana Casanova Infesta

Demandados: Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Eduardo Vega Cedillo contra la empresa Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones y Revocos Maenci, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 25.000 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7229 Despido/ceses en general 92/2012.

Doña Raúl Asensio Echegoyen, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Ballester García contra la empresa Fogasa, Gayes T.P. S.L., Hortideco S.L., Hortichuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo suspender el acto de juicio señalado para el día veintiocho de marzo a las 10,10 horas, señalándose nuevamente para el treinta de mayo a las 10,00 horas debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Falsos Techos del Sureste S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7230 Despido/ceses en general 92/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago Ballester García contra la empresa Fogasa, Gayes TP SL, Hortideco S.L., Hortichuela Decoración, S.L., Desmontalia S.L., Falsos Techos del Sureste S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Señor D. Raúl Asensio Echegoyen.

En Cartagena, a 2 de abril de 2012.

Por presentado el anterior escrito por D. Santiago Ballester García, únase y visto los medios de prueba interesados, se acuerda:

- Interrogatorio de los legales representantes de las empresas demandadas, que deberán comparecer para el día de juicio señalado en las presentes actuaciones el próximo 30 de mayo a las 10 horas de su mañana.

- En cuanto a la documental, requiérase a la parte demandada a fin de que aporte con quince días de antelación a la fecha del juicio señalado:

- El mayor de caja de cada una de las demandadas de los últimos cuatro años.

- En cuanto al resto de la documental no ha lugar por ser innecesaria y en cuanto a la justificación del pago de nominas del actor, no ha lugar, por no indicarse los periodos a los que se refiere la prestación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

- Y para que sirva de citación y notificación a Falsos Techos del Sureste S.L., se expide la presente cedula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7231 Procedimiento ordinario 1.048/2011.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.048/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Hidalgo Costa contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 97/12 de fecha 6-3-12 cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Se estima la demanda formulada por don Antonio Hidalgo Costa, frente a Grúas Mar Menor, S.L. y Pabinsa 2010, S.L., condenando solidariamente a las demandadas a satisfacerle el importe de 4.682,88 euros, por salarios de mayo, junio y siete días de julio de 2011, así como la paga extraordinaria de junio 2011, parte proporcional de paga extraordinaria de diciembre 2011 y parte proporcional de junio 2012.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente corresponda en relación al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 3 de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 1048 11.

Consignación de condena art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia

jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 3 de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 1048 11.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación de la sentencia n.º 97/12 de fecha 6-3-12 en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7232 Reclamación por ordinario 267/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fogasa contra doña María Filomena Castro Pulla y Explotaciones El Reloj, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º impugnación de conciliación judicial 267/2012 se ha acordado citar a Explotaciones El Reloj, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 19-6-12 a las 11'40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Explotaciones El Reloj, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7233 Reclamación por ordinario 268/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fogasa, contra José Martínez Jiménez y Explotaciones El Reloj, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número impugnación de conciliación judicial 268/2012, se ha acordado citar a Explotaciones El Reloj, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201, el día 19-6-12, a las 11'50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Explotaciones El Reloj, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

7234 Procedimiento ordinario 178/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0001034

Procedimiento: Procedimiento ordinario 178/2009

Sobre otras materias

De Rectitel Ibérica, S.L.U.

Procurador Sr. Antonio Abellán Matas

Contra Colchones Soraya, S.L.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos arriba referenciados, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada al demandado rebelde Colchones Soraya, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Molina de Segura, C/Uruguay, del Polígono Industrial La Serreta; siendo el fallo de dicha resolución del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimar la demanda presentada por la mercantil Rectitel Ibérica, S.L. S.U, frente Colchones Soraya, S.L., y en consecuencia,

Condenar a Colchones Soraya, S.L. a abonar a Rectitel Ibérica, S.L. S.U la suma de treinta y dos mil setecientos trece euros con noventa y un céntimos de euro (32.713,91 €), más los intereses legales de esta cantidad a computar desde el 12 de Febrero de 2009 hasta el pago o en su defecto hasta la firmeza de la sentencia, sin perjuicio del devengo automático, a partir de entonces y "ope legis", de intereses procesales, así como a abonar las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado para su posterior sustanciación conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes LEC, para, en su caso, definitiva decisión por la Audiencia Provincial de Murcia. Con carácter previo a la interposición del recurso de apelación, y como presupuesto para su admisión a trámite, será necesario que la parte recurrente proceda a la constitución de un depósito de 50 euros, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que se fijara en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el BORM de Murcia.

En Molina de Segura, 1 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7235 Despido/ceses en general 982/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009245

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 982/2011.

Demandante: José García Alcaraz.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Indubaño, S. Coop., Fondo de Garantía Salarial.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 982/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José García Alcaraz contra la empresa Indubaño, S. Coop., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretario Judicial D. Joaquín Torró Enguix.

En Murcia, a 28 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 25 noviembre 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 7 demanda de despido presentada por José García Alcaraz frente a Indubaño, S. Coop., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día a las.

Tercero.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a José García Alcaraz de su demanda de despido frente a Indubaño, S. Coop.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de su clase, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Indubaño, S. Coop., se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado.

En Murcia, a 29 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7236 Seguridad Social 212/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Villalba Lucas contra Muprespa, Manuel Ramírez López, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº seguridad social 212/2011 se ha acordado citar a Muprespa, Manuel Ramírez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n el día 18/09/12 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Muprespa, Manuel Ramírez López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7237 Seguridad Social 219/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Hernández Tunez contra Domingo Montiel Barceló, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 219/2011 se ha acordado citar a Domingo Montiel Barceló, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 25/09/12 a las 09:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Domingo Montiel Barceló, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7238 Procedimiento ordinario 1.257/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur, contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Gallego Gil Andrés, INSS, Tomás Martínez Franco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22 de junio de 2012 a las horas 9.05 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.15 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gallego Gil Andrés, Tomás Martínez Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7239 Procedimiento ordinario 1.308/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Moreno Carrillo contra D'kompras Mobiliario S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 1.308/2010 se ha acordado citar a D'kompras Mobiliario S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 2, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 5/7/12 a las 10:15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D'kompras Mobiliario S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7240 Procedimiento ordinario 1.295/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Campoy López, contra La Sacristía del Cardenal, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1.295/2010 se ha acordado citar a José Antonio Campoy López, La Sacristía del Cardenal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 05/07/12 a las 09:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Antonio Campoy López, La Sacristía del Cardenal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7241 Seguridad Social 155/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001145

074100

N.º autos: Seguridad Social 155/2012.

Demandante: Antonio Juan Pérez Cerro.

Abogada: Begoña Gascón Bailén.

Demandados: Alfonso Jiménez e Hijos, S.L., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Juan Pérez Cerro, contra Alfonso Jiménez e Hijos, S.L., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 155/2012 se ha acordado citar a Alfonso Jiménez e Hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia el día 15/5/2012 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alfonso Jiménez e Hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7242 Procedimiento ordinario 595/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 595/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Bouhriz Daidj contra la empresa Himilce Construcciones de Murcia 3015 SL., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/06/12 a las 9.15 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.20 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí tercero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.



Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Himilce Construcciones de Murcia 3015 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7243 Procedimiento ordinario 601/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 601/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petru Dodon contra la empresa Ladrillos de Murcia 2008 SLL., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/06/12 a las 9.20 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.25 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí primero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ladrillos de Murcia 2008 SLL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7244 Procedimiento ordinario 1.262/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Barqueros Torrano contra la empresa Ingeniería Murciana de Aguas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22/06/12 a las 9.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de Interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Requírase al demandado para que aporte los documentos interesados en el otrosí de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ingeniería Murciana de Aguas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7245 Procedimiento ordinario 753/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007336

N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 753/2011.

Demandante: Neli Marleni Coca Mejía.

Demandados: Water Game Embalajes Europa, S.L., Fogasa.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a 13 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Neli Marleni Coca Mejía ha presentado demanda de frente a Water Game Embalajes Europa, S.L., Fogasa.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LPL señalo el próximo 25/5/12 a las 9:40H para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho, sita en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. (junto a Eroski), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25/5/12 a las 9:35 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:40 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Tener por personado a la Letrada D.ª Teresa Ponce Jiménez, en nombre del actor, en virtud de copia de escritura de poder que acompaña a la demanda, que queda unida a los autos y entendiéndose con la misma esta y las sucesivas diligencias.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7246 Procedimiento ordinario 754/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007344

N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 754/2011.

Demandante: Francisco Ramírez Ortega.

Demandado/s: Bocatería Baguetos S.L., Fogasa.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco Ramírez Ortega ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Bocatería Baguetos S.L., Fogasa.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 8.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, señalo el próximo 25/5/12 a las 9:50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 8 sita en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25/5/12 a las 9:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.



Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7247 Ejecución de títulos judiciales 361/2011.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 361/2011 d

Demandante: Valya Lazarova Krumova.

Abogado: Pablo Nicolás Alemán.

Demandado: Casa Portillo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 361/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Valya Lazarova Krumova, contra la empresa Casa Portillo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de la finca nº 31521, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia, propiedad del ejecutado Casa Portillo, S.L., hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas que ascienden a 12.185,56 euros.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por correo certificado y fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa Portillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7248 Ejecución de títulos judiciales 336/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0014156

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2011 (I)

Demandante: Paul Kwaku Boahen.

Abogado: Pedro Andújar Camacho.

Demandado/s: Cultivos Intensivos del Sur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. Paul Kwaku Boahen contra la empresa Cultivos Intensivos del Sur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 10 de febrero de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Paul Kwaku Boahen, frente a Cultivos Intensivos del Sur S.L., parte ejecutada, por importe de 1.340 euros de principal, 381,22 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 275,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 26 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., n.º 3095-0000-64-0448-11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7249 Ejecución de títulos judiciales 337/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0013990

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 337/2011 (I)

Demandante: Janet Boadi

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 337/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de Janet Boadi contra la empresa Cultivos Intensivos del Sur, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a nueve de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba indicado a favor de la parte ejecutante, Janet Boadi, frente a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.115,50 euros de principal, más 883,20 euros en concepto de interés legal de mora en el pago, y de 639,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. n.º 3095-0000-64-0448-11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7250 Ejecución de títulos judiciales 7/2012.

NIG: 30030 44 4 2010 0000973

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 7/2012 (y acumuladas)

Demandante/s: Kostiantyn Chernychenko, Oleksandr Sindkov

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tadicore 2008 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kostiantyn Chernychenko, Oleksandr Sindkov contra la empresa Tadicore 2008 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 27 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Oleksandr Sindkov, frente a Tadicore S.L., parte ejecutada, por importe de 2.723,66 euros de principal, más la suma de 375,19 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 495,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 30 de marzo de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 405/11 de fecha 26-9-2011 a favor de la parte ejecutante, Kostiantyn Chernychenko, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Tadicore S.L., parte ejecutada, por importe de 3.133,52 euros en concepto de principal, más otros 501,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N. 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 2 de mayo de 2012

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 7/12) la ejecución ETJ 75/12 del Juzgado de lo Social nº 2 y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de este decreto de acumulación.

Continúese la presente ejecución por la cantidad de 6.232,37 euros de principal más 997,17 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes; a la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 2 de mayo de 2012

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Tadicore 2008 S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Tadicore 2008 S.L., tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones comerciales, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los necesarios para su efectividad:

Agroserluz S.L., con C.I.F. n.º B21411780, y con domicilio en C/ El Rompido, n.º 4, esc. 2, 2.º B, 21440, Lepe, Huelva.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0007-12, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edicto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0007-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tadicore 2008 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7251 Ejecución de títulos judiciales 114/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0005291

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 114/2012.

Demandante: Manuel Pérez Pérez.

Demandados: Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L, Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltrán Noguera, FOGASA.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Pérez Pérez, contra la empresa Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L, Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltrán Noguera, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificación y citación a los ejecutados citados:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 2 de mayo de 2012.

Por recibida la presente ejecución de la UPAD de lo Social 6 de Murcia, procédase a citar a las partes a la comparecencia prevista para el próximo día 22 de mayo de 2012, a las 9,15 horas, que se celebrará en dicha UPAD.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7252 Ejecución de títulos judiciales 411/2011.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 411/2011

Demandante: Melchor Martínez Fernández

Abogado/A: Genaro Barberán Cánovas

Demandado: Alfarería Hijos del Americano, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Melchor Martínez Fernández contra la empresa Alfarería Hijos del Americano, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintiséis de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 384/08 a favor de la parte ejecutante, Melchor Martínez Fernández, frente a Alfarería Hijos del Americano, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.623,67 euros en concepto de principal, más otros 2.979,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Alfarería Hijos del Americano, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.



- Líbrese oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Alfarería Hijos del Americano, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0411-11.

Notifíquese a las partes,

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfarería Hijos del Americano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7253 Ejecución de títulos judiciales 306/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012513

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 306/2011 (I)

Demandante: Nestor Wiler Mero Chávez

Abogado: José Caballero Bernabe

Demandado: Construcciones Graquebur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 306/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de D Nestor Wiler Mero Chávez contra la empresa Construcciones Graquebur S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 19 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1771/09 a favor de la parte ejecutante, Nestor Wiler Mero Chávez, frente a Construcciones Graquebur S.L., parte ejecutada, por importe de 8.043,02 euros en concepto de principal, más otros 1.286,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 17 de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

- CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

- 2043-0185-23-2007000354

- CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA.

- 3005-0038-26-2112088428

- 3005-0038-21-2115015915

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social N.º 7 n.º 3403-0000-64-0306-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0306-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Graquebur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de abril de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7254 Ejecución de títulos judiciales 95/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006077

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 95/2011 (y acumuladas)

Demandante/s: Lorenza del Pilar Albaladejo Campillo, Miryan Ordóñez Guaman.

Demandado/s: Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Lorenza del Pilar Albaladejo Campillo, Miryan Ordóñez Guaman contra la empresa Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Miryan Ordóñez Guaman, frente a la empresa Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón, S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 5.907,54 euros en concepto de principal, más otros 945,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 3 de abril de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorenza del Pilar Albaladejo Campillo, frente a Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 13.748,77 euros en concepto de principal, más otros 2.200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 95/11) la ejecución ETJ 55/12 del Juzgado de lo Social n.º 5 y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de este decreto de acumulación.

Continúese la presente ejecución por la cantidad de 19.656,31 euros de principal total más 3.145,20 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes; a la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 8 n.º 5155-0000-64-0095-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edicto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0095-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecto Hostelero Sánchez y Falcón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de San Javier

7255 Procedimiento ordinario 575/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0502045

76000

Procedimiento: Procedimiento ordinario 575/2009

Otras materias

De Cevimar, C.B.

Procuradora Sra. María Teresa Foncuberta Hidalgo

Contra Yeso y Construcción Tambaleo Teruel, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Procedimiento: Juicio ordinario 575/2009

Objeto del juicio: Responsabilidad contractual. Reclamación de cantidad.

Juez: Don Alberto Blanco Barberá

Parte demandante: Don José Antonio Serrano Montero y don Víctor Vicente García Martínez

Letrado: Sr. Pardo Avilés

Procurador: Sra. Foncuberta Hidalgo

Parte demandada: Yeso y Construcción Tambaleo Teruel, S.L.

En San Javier, 13 de enero de 2012.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Sra. Foncuberta Hidalgo, en nombre y representación de don José Antón Serrano Montero y don Víctor Vicente García Martínez y, consecuencia, condeno a Yeso y Construcción Tambaleo Teruel, S.L. pagar a la actora la cuantía de 9.924,57 euros más los intereses legales de demora que determina el artículo 7.2 de la Ley 3/04, de diciembre de 2004, en relación con el artículo 4.2 del mismo cuerpo legal y desde el transcurso de treinta días a partir de fecha que consta en los documentos 7 a 42, 44 a 56, 58 a 69, 71 78, 80 a 91, 93 a 111, 113, 115 a 137, 139 a 160 y 162 a 168 de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de la cuantía establecida en la Disposición Adicional decimoquinta de la LOPJ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Yeso y Construcción Tambaleo Teruel, S.L., se extiende para la presente que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 7 de marzo de 2012.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7256 Anuncio de adjudicación del contrato de concesión administrativa de una parcela de dominio público del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, con la finalidad de que en dicha parcela se lleve a cabo la construcción de 360 nichos en bloque.

- Objeto del Contrato: "Concesión administrativa de una parcela de dominio público del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, con la finalidad de que en dicha parcela se lleve a cabo la construcción de 360 nichos en bloque".

- Fecha de Aprobación del expediente: 23 de enero de 2012.

- Canon de la licitación: 15.000,00 euros (por todo el periodo de la concesión).

DATOS DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO:

- Fecha: 26 de abril de 2012.

- Adjudicado a:

Empresa: Funeraria San Roque, S.L.

Canon: 15.500,00 euros.

- Formalización:

Plazo: No más de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

Alcantarilla, 2 de mayo de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7257 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el Ayuntamiento de Blanca, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BORM para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	ASUNTO
12/11 (Sobre Licencia OM 166/06)	Daco Construcciones y Promociones 2006, SL	C/ Isla Santa Elena, n.º 5, 1B, Santiago de la Ribera (San Javier) y c/ San Sebastián, n.º 2, Calasparra	Decreto 78/2012: Acuerdo de ejecución subsidiaria, liquidación provisional del coste de las obras (7.192,17 euros), e incautación de aval prestado como garantía Licencia OM 166/06

En Blanca, 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7258 Aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de Salvamento y Socorrismo de las playas del T. M. de Cartagena, por periodo de cuatro años.

Por acuerdo de Comisión Permanente del IMSEL de 26 de abril del actual se han aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación de los Servicios de Salvamento y Socorrismo de las Playas del T. M., de Cartagena por periodo de cuatro años, y con las características siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios del Litoral
- b) Dependencia que tramita: Secretaría del IMSEL (Oficina de la Manga).
- c) Número de expedientes: 3/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en todas las playas del TM de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: IMSEL, Oficina de la Manga, Avda. de la Manga n.º 2.
- c) Duración: Cuatro años (temporadas estivales 2012-2015)

3. Tramitación: Urgente.

- a) Procedimiento abierto con varios criterios de selección.

4. Presupuesto base de licitación: 348.100 €/año, y 1.392.400 € la totalidad del contrato.

5. Garantías:

- a) Provisional: El 3% del presupuesto anual del contrato, es decir 10.443 €.
- b) Definitiva: del 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación: Secretaría del IMSEL, sita en La Manga del Mar Menor

Gran Vía de la Manga n.º 2, Tlf. 968563355, 968564921, y fax 968563532.

7. Requisitos específicos: No se exige Clasificación. Si se exigen seguros de responsabilidad civil por daños a material aportado por el contratante y de daños a terceros Art. 4.5 del Pliego Cond. Particulares. Existe la posibilidad de prórroga por dos años.

8. Presentación de ofertas:

- a) Plazo: se presentarán ofertas con la documentación exigida en el Pliego de Cond. Particulares, y hasta las trece horas del día 23 de mayo.
- b) Lugar de presentación: En la Secretaria del IMSEL sita en la Gran Vía de la Manga del Mar Menor n.º 2.
- c) Apertura de ofertas: El día 28 de mayo a las 12 horas, en el lugar citado. Cartagena a 27 de abril de 2012.—EL Secretario del IMSEL.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7259 Anuncio de formalización del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones y alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato:

Contratación del suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones y alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta más ventajosa atendiendo al precio del contrato como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 330.000,00 euros. IVA (18%). Importe total: 389.400,00 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 02/04/2012.
- b) Importe de adjudicación: Importe neto: 299.555,80 €. IVA (18%).
Importe Total: 353.475,84 €
- c) Adjudicatario: Aura Energía, S.L., CIF: B-65552432

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha: 24/04/2012
- b) Contratista: Aura Energía, S.L., CIF: B-65552432

En Ceutí a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7260 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se concluyen los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
021/2012	YOUSSEF JEFJAF	Jumilla	26/03/12	150,00	1	25.1
017/12	CONSTANTINO PUIGVERT ABELLÁN	Jumilla	26/03/12	150,00	1	25.1
020/12	YERAI GUARDIOLA GARCÍA	Jumilla	26/03/12	150,00	1	25.1
035/12	LUÍS EDUARDO LEÓN MOROCHO	Jumilla	26/03/12	90,15	2	6.2.e
034/12	FRANCISCO JAVIER PALENCIA GARCÍA	Jumilla	20/03/12	90,15	2	6.2.e
028/12	JESÚS TRIGUEROS VICENTE	Jumilla	20/03/12	300,51	2	6.1.f

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla a 20 de abril de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7261 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial de "Cursos de la Universidad Popular (curso 2012-2013)".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de pliegos: Se podrán descargar del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.jumilla.org/contratacion).
- d) Número de expediente: 64/12.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo y ejecución de los cursos y talleres de la Universidad Popular "Ana Tomás Herrero" de Jumilla durante el curso académico 2012-2013, en los términos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del PCAP.

d) Duración: Un año, prorrogable.

e) Código CPV: 80000000-4 (Servicios de enseñanza y formación).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:
 - Mejor precio de ejecución, hasta 51 puntos.
 - Proyecto de trabajo, hasta 49 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 65.000,00 euros, exento de IVA.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores: Los contenidos en la Cláusula 9 del PCAP. En particular, se exigirá experiencia mínima de 3 años en la impartición de cursos en Universidades Populares de titularidad municipal en municipios de más de 20.000 habitantes.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h. del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C, con la documentación determinada en el PCAP.



c) Lugar de presentación: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

d) Teléfono: 968782020. Fax: 968783453.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, en la sesión de la Mesa de Contratación a celebrar, previsiblemente, a las 9:00 horas del primer lunes siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Pueden confirmar la fecha telefónicamente en Secretaría.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7262 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0184/12	Remacha Ruiz, José M ^º Pedro	Madrid	28/02/12	80,00 €	C.I.R.	94	0
0236/12	Guardiola Jiménez, Máximo	Murcia	02/03/12	80,00 €	C.I.R.	171	0
0257/12	Revollo López, Ciriaco	Jumilla	04/03/12	80,00 €	C.I.R.	154	0
0268/12	Ramos Espinosa, Rene Alejandro	Aspe	25/02/12	80,00 €	C.I.R.	154	0
0273/12	Revollo López, Ciriaco	Jumilla	17/03/12	80,00 €	C.I.R.	154	0
0276/12	Monacoskunca, Raul Angel	Murcia	17/03/12	80,00 €	C.I.R.	154	0

Jumilla, 26 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7263 Resolución de Alcaldía n.º 375/2012. Modificación composición Mesa de Contratación.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 804/2011, de 31 de agosto, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Visto que, con fecha 25 de abril de 2012, ha tomado posesión, como Secretario General de la Corporación, D. José Manuel Corrales Mínguez.

Por lo anterior, y considerando las actuales necesidades en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación se refiere, es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 21.1.a (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal), resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 804/11, de 31 de agosto, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Determinar la siguiente composición para la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez (Alcalde de Jumilla).
- Primer Suplente: D. Ramiro García Cerezo (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Segundo Suplente: D. Juan Calabuig Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 1:

- Titular: D. José Manuel Corrales Mínguez (Secretario General de la Corporación).
- Suplente: Funcionario que ocupe accidentalmente la Secretaría General.

Vocal 2:

- Titular: D.ª Aída Fernández Marín (Interventora Municipal Accidental).
- Suplente: Funcionario que ocupe accidentalmente la Intervención.

Vocal 3:

- Titular: D.ª Alicia Abellán Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Suplente: D.ª María Dolores Fernández Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 4:

- Titular: D.ª Marina García Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Suplente: D.ª Ana Martínez Barba (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 5:

- Titular: D. Jesús Sánchez Cutillas (Concejal del G. M. Socialista).
- Suplente: D. Primitivo González Cutillas (Concejal del G. M. Socialista).



Vocal 6:

- Titular: D. José Antonio Pérez Martínez (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes).
- Suplente: D. Benito Santos Sigüenza (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes).

Secretario:

- Titular: D.^a Eladia Lucas García.
- Primer Suplente: D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.
- Segundo Suplente: Funcionario que ocupe la Secretaría General.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Jumilla, 25 de abril de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.—Ante mí, el Secretario General, José Manuel Corrales Mínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7264 Anuncio de formalización del Contrato Administrativo de Servicios de "Realización de Trabajos de Catastro en el Ayuntamiento de Jumilla".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 09/12.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org/contratacion.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de trabajos de catastro del Ayuntamiento de Jumilla, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- d) Publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 40, de 17/02/2011.

4. Presupuesto base de licitación:

499.200,00 euros, IVA incluido (precio fijo), más 90.152,00 euros, IVA incluido (precio variable).

5. Adjudicación del Contrato:

- a) Fecha: 29 de marzo de 2012.
- b) Contratista: Asirec, S.L.
- c) Precio de adjudicación:
 - (Fijo) 341.694,92 euros, más 61.505,08 euros correspondientes al IVA (18%).
 - (Variable) 0,00 euros todas las unidades.

6. Formalización del Contrato: 26 de abril de 2012.

En Jumilla, a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7265 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de Bar Cafetería en el Club de Pensionistas de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Lorquí: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: " Gestión de Servicio Público de Bar-Cafetería en el Club de Pensionistas de Lorquí"

Plazo de duración: 1 año, prorrogable anualmente, hasta una duración máxima del contrato de 10 años, incluidas las prórrogas..

Canon: 600 euros anuales, al alza.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: Cláusula 9.

4.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido

5.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí: Plaza del Ayuntamiento, s/n

30564 Lorquí (Murcia)

Perfil del contratante: www.lorqui.es

Teléfono: 968 690001

Fax: 968 692532

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 14.

Lorquí, a 30 de abril de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7266 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012, la modificación del punto 3 del artículo 7 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, siendo el texto del precepto modificado el que seguidamente se detalla:

Artículo 7

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Por el servicio de alcantarillado:

- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| * Cuota de servicio, por el trimestre | 5,9577 euros/usuario |
| * Cuota de consumo, por metro cúbico | 0,1823 euros |

b) Por depuración, al mes 0,3306 euros/abonado

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 27 de abril de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7267 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incluyendo en la misma una Disposición Transitoria cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

“Disposición transitoria

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, se establece de forma obligatoria y excepcional, que para los periodos impositivos correspondientes a los años 2012 y 2013 se incremente en un 4% el tipo de gravamen para Bienes Inmuebles Urbanos al que se refiere el apartado a) del artículo 3 de la presente Ordenanza.

Este incremento será de aplicación para todos los inmuebles de uso no residencial (incluidos los referidos en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), y los de uso residencial, que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso.”

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 27 de abril de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7268 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012, la modificación del apartado 4.1 y 4 (bis) del artículo 6 y artículos 11 y 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, siendo el texto de los preceptos modificados el que seguidamente se detalla:

Artículo 6.

4. Por la prestación de los servicios de que están dotadas las trascritas instalaciones:

4.1. Programas desarrollados en el Balneario-SPA:

a) Programa de fisioterapia:

Servicio	Duración	Importe
<input type="checkbox"/> Masaje	30´	20,00 €
<input type="checkbox"/> Masaje	45´	30,00 €
<input type="checkbox"/> Masaje	60´	40,00 €
<input type="checkbox"/> Tratamientos	30´	30,00 €
<input type="checkbox"/> Tratamientos	45´	45,00 €
<input type="checkbox"/> Tratamientos	60´	60,00 €
<input type="checkbox"/> Tratamientos	90´	75,00 €

b) Programa SPA:

SERVICIO	DURACIÓN	IMPORTE
RELAJACIÓN		
<input type="checkbox"/> Relajación infantil (12 a 16 años)	45´	8,00 €
<input type="checkbox"/> Relajación adultos	45´	10,00 €
HIDROTERAPIA		
<input type="checkbox"/> Hidroterapia (2 sesiones) 45´ x 2		20,00 €
Servicio de Guardería	60´	3,00 €

4 (bis). Utilización de las instalaciones por los usuarios:

4.1 (bis). Para los usuarios que obtengan la consideración de abonados de las instalaciones:

a) ABONADOS TOTAL: (Piscina Climatizada+SPA+Piscina Punta Calera)

	Importe
Matrículas Abonado Total General	40,00 €
Matrículas Abonado Total Mañana	30,00 €
Matrículas Abonado Total Jubilado	15,00 €

	<u>Importe</u>
Abonado Total General	40,00 €/mes
Abonado Total Mañana	30,00 €/mes
Abonado Total Familiar	25,00 €/mes
Abonado Total Jubilado	25,00 €/mes

- El abonado total tiene derecho a la utilización de la Zona SPA, Guardería, Nutrición, Sala Cardiovascular, Salas Polivalentes, Piscina verano Punta Calera, así como el Baño Libre en la Piscina Climatizada, Gimnasio, Nutrición, Salas Polivalentes, Aquagym y Aquarobic, durante todo el horario de funcionamiento de las instalaciones.

- La cuota de inscripción (matrícula) es única, y la abonarán los abonados en el momento de la inscripción, gozando de una bonificación del 50% de la misma los que figuren empadronados en Los Alcázares.

- Los familiares de abonados familiares están exentos de pagar la cuota de inscripción (matrícula).

- Por abonado familiar se entiende al cónyuge (o pareja de hecho) e hijos menores de 16 años. Los hijos entre 16 a 21 años inclusive, se les cobrará un suplemento de 10 euros si van incluidos en esta cuota.

b) ABONADOS VERANO: (SPA+Piscina Punta Calera)

	<u>Importe</u>
Abonado Verano General	60,00 €/mes
Abonado Verano Mañana	50,00 €/mes
Abonado Verano Familiar	45,00 €/mes
Abonado Verano Jubilado	45,00 €/mes

- Este tipo de contratación se podrá realizar también por un periodo quincenal, cuyo precio será el 65% del precio mensual.

- El abonado verano tiene derecho a la utilización de la Zona SPA, Guardería, Nutrición, Sala Cardiovascular, Salas Polivalentes y Piscina verano Punta Calera, durante todo el horario de funcionamiento de las instalaciones.

- Por abonado familiar se entiende al cónyuge (o pareja de hecho) e hijos menores de 16 años. Los hijos entre 16 a 21 años inclusive, se les cobrará un suplemento de 10 euros si van incluidos en esta cuota.

Artículo 11.

Zoarán bonificación en las cuotas de las tasas reguladas en la presente Ordenanza, los siguientes:

a) Gozarán de una bonificación del 15% en las cuotas correspondientes a la utilización de las instalaciones culturales municipales contempladas en el apartado 3 del artículo 6 de la presente Ordenanza, los colectivos o asociaciones juveniles, así como aquellas que agrupen a personas mayores de 65 años, que acrediten su legal constitución e inscripción en el Registro General de Asociaciones.

b) Gozarán de una bonificación del 5% en las tarifas establecidas en el apartado 4 del citado artículo 6, los usuarios que abonen sus cuotas trimestral o anualmente.

c) Gozarán de una bonificación del 15% en las cuotas correspondientes a las actividades deportivas, los pensionistas y las familias numerosas, excepto en la Gerontogimnasia.

d) Gozarán de una bonificación del 20% en las tarifas establecidas en los apartados 1,2,4.1,4.3,4.4 y 4.5 del citado artículo 6, los titulares del Carné del Mayor, excepto en la Gerontogimnasia.

e) En el resto de las actividades culturales y deportivas, excepto el alquiler de instalaciones, los jóvenes que dispusieren del Carnet Joven expedido por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gozarán de una bonificación del 15% de las cuotas correspondientes.

Las bonificaciones expresadas son acumulables, a excepción de las bonificaciones correspondientes a los apartados a) y c), en relación con el apartado e) y la bonificación correspondiente al apartado c) en relación con el apartado d).

Las bonificaciones que tengan como destinatarios a ABONADOS se someterán a lo contenido en el apartado 4 (bis) del artículo 6, conforme a lo establecido en cada uno de los supuestos contemplados.

El apartado d), no será de aplicación para aquellas actividades desarrolladas en la Piscina Climatizada y en el SPA.

Artículo 12.

Estarán exentos del pago de las tasas reguladas en la presente Ordenanza:

1. Todas aquellas personas o entidades que participen en actividades y eventos que organice la propia Concejalía de Deportes, para dicha actividad o evento.

2. Las Entidades que suscriban convenios de colaboración con la Concejalía de Deportes para desarrollo de campañas o programas deportivos, previstos en el convenio.

3. Los Centros de Enseñanza, las Asociaciones y las Entidades Deportivas del municipio, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, que organicen alguna actividad o evento que sea de interés social, previa declaración de dicho interés social por la Concejalía de Deportes.

4. Los atletas y deportistas de alto rendimiento, cuando así lo autorice la Concejalía de Deportes.

5. Los Clubes o Entidades Deportivas legalmente constituidos y federados, y que representen al municipio, para realizar sus entrenamientos en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Para aquellas actividades desarrolladas en la Piscina Climatizada y en el SPA, solo estarán exentos los Centros a los que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 27 de abril de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7269 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en C/ Santa María, 7, Cabezo de Torres. Expte. 525/2000RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 7 de diciembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

“Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Santa María, 7, Cabezo de Torres, lo ordenado por decreto de 26 de octubre de 2010, en cuanto a la protección del frente de fachada afectado mientras no se produjera la reparación y durante ella, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa de las medidas de protección necesarias, se encomendó la ejecución subsidiaria de dicha protección a UTE-S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L.

La citada UTE ha presentado facturas núm. H 0051 de 31 de agosto de 2011, por importe de 763,60 €, correspondiente al montaje de andamio, núm. H 0060 de 30 de septiembre de 2011, por importe de 177,00 €, correspondiente al alquiler de septiembre y núm. H 0063 de 31 de octubre de 2011, por importe de 182,90 €, correspondiente al alquiler de octubre, que han sido informadas de conformidad por el Servicio Técnico.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 1.123,50 €, para la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas a la propiedad de la citada edificación, correspondientes al montaje y a los meses de septiembre y octubre.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura núm. H 0051 de 31 de agosto de 2011, por importe de 763,60 €, financiándose 647,12 € con cargo a la partida 2011-004-151-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

3.º Aprobar y ordenar el pago de la factura núm. H 0060 de 30 de septiembre de 2011, por importe de 177,00 €, financiándose 150 € con cargo a la partida 2011-004-151-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

4.º Aprobar y ordenar el pago de la factura núm. H 0063 de 31 de octubre de 2011, por importe de 182,90 €, financiándose 155 € con cargo a la partida 2011-004-151-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

5.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al montaje y período de septiembre y octubre de 2011, por importe de 1.123,50 €”.

• D. Juan López Alemán, en calidad de propietario de la edificación sita en C/ Santa María, n.º 7, Cabezo de Torres, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

RECURSOS

Contra las presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, o en la caja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza de Europa, 1 de Murcia, en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio y los intereses de demora de conformidad con el art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria. La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de abril de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7270 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE (Fras H 0058 y H 0064) y traslado de informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de 25 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 7 de diciembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

“Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, lo ordenado por decreto de 3 de febrero de 2010 en cuanto a la reparación de la cornisa y protección del frente de fachada afectado mientras no se produjera la reparación y durante ella, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa de las medidas de protección necesarias, se encomendó la ejecución subsidiaria de dicha protección a UTE-S.A., de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L.

La citada UTE, ha presentado facturas núm. H 0058 de 30 de septiembre de 2011, por importe de 177,00€, correspondiente al alquiler de septiembre y núm. H 0064 de 31 de octubre de 2011, por importe de 182,90€, correspondiente al alquiler de octubre, que han sido informadas de conformidad por el Servicio Técnico.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 359,90€, para la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas a la propiedad de la citada edificación, correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura núm. H 0058 de 30 de septiembre de 2011, por importe de 177,00€, financiándose 150 € con cargo a la partida 2011-004-151-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

3.º Aprobar y ordenar el pago de la factura núm. H 0064 de 31 de octubre de 2011, por importe de 182,90€, financiándose 155 € con cargo a la partida 2011-004-151-83004, del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA, por el concepto correspondiente.

4.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período de septiembre y octubre de 2011, por importe de 359,90€”.

* D. Federico Ortiz Pascual de Riquelme con DNI. 22445316F, heredero de D. Antonio Ortiz García, quien consta titular de la edificación sita en C/ Álamo 10, Beniaján, o quienquiera que le hubiera sucedido en el título.

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso.

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF, sujeto pasivo y concepto del ingreso, o en la caja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza de Europa, 1 de Murcia, en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio y los intereses de demora de conformidad con el art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria. La interposición de reclamación



económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD, Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Asimismo, pongo en su conocimiento en relación con la edificación sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, que el día 25 de noviembre de 2011, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha emitido el siguiente informe:

“Con respecto a lo indicado en su comunicación, sobre que la propiedad no puede entrar para sacar enseres, este Servicio considera que dicho Sr. Ortiz Pascual de Riquelme, deberá ponerse en contacto con el representante de la empresa UTE, Demoliciones, Bluesa, S.A., y Astesa, S.L., para ponerse de acuerdo en una fecha concreta, y dicha UTE, facilitarle la entrada, que dicho señor retire sus enseres y el andamio quede nuevamente colocado perfectamente”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia, 30 de abril de 2012.—El Alcalde, P. D., el Jefe del Servicio administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7271 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Senda de Granada (núm. 105 S/ Catastro), antigua fábrica de Hierros Vulcano. (Expte. 66/2011RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que por Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 20 de abril de 2012, se autorizó el gasto de 1.200 € para la ejecución subsidiaria de lo ordenado por decreto de 15 de marzo de 2011 (eliminación de los pilares y vigas y retirada de los mismos), y se encomendó la ejecución subsidiaria a UTE – S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que “una vez una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro”.

- Franco CB Manuel SRC, en su calidad de propietaria de la edificación sita en Senda de Granada (núm. 105 S/ Catastro), antigua fábrica de Hierros Vulcano, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7272 Cambio de instructor de Procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado con fecha 22 de marzo de 2012, por el Concejal – Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación, a través de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Juan Peñaranda Nicolás	74258266Y	Murcia	2479/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas. Superficie: 1.ª planta: 49 m2 y 2.ª planta 49 m2. Cochera en planta baja: 20 m2. Lugar: Paraje el Cantalar, polígono 19, parcela 374, El Esparragal, Murcia.

“Resultando que habiéndose iniciado Decreto de fecha 15 de enero de 2009, el procedimiento sancionador, con número de expediente 2479/08, designándose como instructor del mismo al Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanístico, D. Juan Miguel Alcázar Avellaneda y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

Vengo en disponer:

Designar como instructor del citado procedimiento sancionador, al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D. José Luis Sánchez Andrés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7273 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Juan Peñaranda Nicolás	74258266Y	MURCIA	2479/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas. Superficie: 1ª planta: 49 m2 y 2ª planta 49 m2. Cochera en planta baja: 20 m2. Lugar: Paraje el Cantalar, polígono 19, parcela 374, El Esparragal, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7274 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/08-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado, de la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba indicado, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expediente	Asunto
Juan Peñaranda Nicolás	74258266Y	Murcia	2479/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas. Superficie: 1.ª planta: 49 m ² y 2.ª planta 49 m ² . Cochera en planta baja: 20 m ² . Lugar: Paraje el Cantalar, polígono 19, parcela 374, El Esparragal, Murcia.

De conformidad con el artículo 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7275 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de fuentes y lagos". Expte. 823/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 823/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de conservación y mantenimiento de fuentes y lagos".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 500000005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 166.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 83.000,00 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 97.940,00 €

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7276 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de orientación y asistencia a jóvenes del municipio de Murcia". Expte. 137/2012.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 137/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de orientación y asistencia a jóvenes del municipio de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 853123002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 85.600,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 42.800,00 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 50.504,00 €

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7277 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Sergio Eulogio Ibáñez Mengual

DNI n.º 22.428.260-V

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1357/2011-V

- M.ª Angeles García Jiménez

DNI n.º 73.995.221-N

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1407/2011-V

- Walter Kuglstatter

Pasaporte n.º C8 T84 PKX2

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1704/2011-V

- Elena Barrancos Vicente

DNI n.º 48.616.365-T

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1909/2011-V

- Alberto García Marín

DNI .nº 48.449.882-Z

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1915/2011-V

- Antonio González Aragón

DNI n.º 34.807.365-Q

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 146/2012-V



- Rose Mary Enciso Ospina
DNI n.º 49.308.998-B
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 237/2012-V
 - Joaquín Moreno Amador
DNI n.º 44.762.183-C
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 239/2012-V
 - Pablo Antonio Honrubia Sánchez
DNI n.º 05.149.994-H
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 251/2012-V
 - Faber Guido Andreas
DNI n.º 35.640.898-G
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 252/2012-V
 - José Antonio Verdú Rubio
DNI n.º 27.441.981-Z
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 271/2012-V
 - Andrés Campillo Jiménez
DNI n.º 27.482.387-D
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 337/2012-V
 - Cecilia María Santiago Salinas
DNI n.º 34.814.873
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 338/2012-V
 - Manuel Ruano Marín
DNI n.º 27.469.101-V
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 354/2012-V
 - Inmaculada Espinosa Jara
DNI n.º 48.613.378-A
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 355/2012-V
 - Carmen Usero Monserrate
DNI n.º 22.457.550-M
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 356/2012-V
- Murcia a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7278 Anuncio de licitación para la contratación de la gestión del servicio público de Punto de Atención a la Infancia de El Mirador, mediante concesión.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 20/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.

b) Descripción: El objeto del contrato es la gestión del servicio público del Punto de Atención a la Infancia de El Mirador.

c) Lugar de ejecución/entrega: El Mirador (San Javier).

d) Plazo de ejecución/entrega: un año.

e) Admisión de prórroga: prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otro año más, hasta un máximo de dos años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación de los servicios, valoración del Proyecto de prestación del Servicio, valoración de las actuaciones diseñadas y programadas en el propio Proyecto de prestación del Servicio, y mejoras ofertadas por los licitadores. Todos estos criterios están desarrollados en la cláusula 6.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 153.398,84 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 25.566,47 euros en coste medio anual para cada una de las tres unidades del servicio previstas, en total 76.699,42 euros anuales, a la baja. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Acreditación en los términos de la cláusula 8.ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
 - 3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7279 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal de Vehículos de Torre Pacheco.

A los efectos previstos en el artículo 71.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2.822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en Torre Pacheco, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos sólidos urbanos.

Torre Pacheco, 3 de mayo de 2012.—El Teniente-Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

MATRICULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR	DNI / NIF	APELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO-	C.P.	PROVINCIA
9580CHB	RENAULT	MEGANE	VF1CM0COH27876380	48493537S	IBAÑEZ NAVARRETE	PATRICIO	CONCEPCION ARENAL 5	PALMA, LA	30593	MURCIA
2877CCX	FIAT	STYLO	ZFA19200000122791	X4292712S	ADIL	NOUREDDINE	IFRE PASTRANA	MAZARRON	30870	MURCIA
N329BEW	CHRYSLER	VOYAGUER	1C3AV86C810153274	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
8636BFJ	CITROEN	XSARA	VF7N1RHYB73070425	X6589453E	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO	JACINTO	ANDALUCIA 28 BAJ	FUENTE-ALAMO	30320	MURCIA
MU5512AB	RENAULT	21	V55L48605H0006786	X1767708C	EL HOUSNI	DRISS	TEODOROS, LOS 2	ROLDAN (TP)	30709	MURCIA
CARECE	FIAT	DUCATO	ZFA28000000627251	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
6936DYF	MERCEDES	VITO	WDF63970513220376	B54051248	THE VIP GOLF TOURSL		VALENCIA 19	GUARDAMAR DEL SEGURA	3140	ALICANTE
BN461RL	FIAT	BRAVO	ZFA18200005086487	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
P627MNC	ROVER	600	SARRHYLYEBM280588	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
KLH388	FORD	TRANSIT	WF0KXXGBVKML30072	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
Y202UKO	CHRYSLER	NEON	1C3AV86C810153274	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
Z3814BN	PEUGEOT	206	VF32CKFXE40557453	23061523K	GONZALEZ PINO	PEDRO ANDRES	LOS VIDALES 5	PALMA, LA	30593	MURCIA
M29750B	FORD	ESCORT	VS6AXXWPAAPJ12392	23060648C	CAMACHO CORTES	MIGUEL ANGEL	RODA 0	SAN JAVIER	30730	MURCIA
A5535CX	BMW	320	WBACB2130AL75485	48473776B	ROBLES GIL	PEDRO DANIEL	CRUZ DE PIEDRA 48 2 H	YECLA	30510	MURCIA
MU5920AL	RENAULT	21	V55L48305L0200515	074355190P	TOMAS SANCHEZ	MARIANO	SAAVEDRA FAJARDO 67	TORRE-PACHECO	30700	MURCIA
2387BDB	SEAT	IBIZA	VSSZZZ6KZ1R045168	26235649D	DUQUE SILVESTRE	RAQUEL	CELADA 6	BAÑOS DE LA ENCINA	23711	JAEN
MU0478BP	FORD	MONDEO	WF0AXXGBBVM41625	X4438138N	VERA MERA	KLEBER ANTONIO	LOS ROSES 21	PUEBLA, LA	30593	MURCIA
MU5334AT	VOLKSWAGEN	JETTA	WWWZZZ1GZMW399815	046520397E	ZAMORA GARCIA	SANTIAGO	FRANCISCO JIMENEZ 46	TORRE-PACHECO	30700	MURCIA
7526BGS	RENAULT	CLIO	VF1BB0FBF24007096	B73126245	YOYBE ASESORES SL		EUROPA 14 BAJ A	TORRE-PACHECO	30700	MURCIA
1RTP81	PEUGEOT	405	VF34EBFZ271516981	48735208W	BAYO PIJNENBURG	CORNELIO ANTONIO	PARQUE 5	ROLDAN (TP)	30709	MURCIA



MATRICULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR	DNI / NIF	APELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO-	C.P.	PROVINCIA
B1182NW	CITROEN	ZX	VS7N2C30002C38368	X5400542G	ERRAHALI	RAMDANE	EUROPA 12 A	TORRE-PACHECO	30700	MURCIA
SE9323DD	RENAULT	CLIO	VF1BB0A0F18060310	X3276573Q	MERAJ	NASIR	BALMES 81 1º	BADALONA	8918	BARCELONA
MU6771AD	KAWASAKI	KLR 650	ZX600C004604	X4449813A	RHASALLA	YOUSSEF	CASAS DEL PINO 43	BALSICAS (TP)	30591	MURCIA
M3569AT	MERCEDES-	1848	WDB9340321K990908	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
AP51RFE	FIAT	BRAVO	ZFA18200005171210	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA
W8870AU	PEUGEOT	806	VF3AFRHZA12657273	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA SN	DESCONOCIDO	0	DESCONOCIDA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7280 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente SNU 1/12, solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, sita en Dip. Mortí, Partido de la Costera, Sitio de los Yesares (Polígono 23, Parcela 67), promovido por D. Juan José Salas Andreo y D.^a María del Rosario Tudela Parra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 23 de abril de 2012.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.